

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL SUSCRITO RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que mediante RESOLUCIÓN No. 029 de enero 29 de 2025 se autorizó el disfrute de los días hábiles que tenía pendiente de las vacaciones concedidas a la servidora JENNY LICETH MÁRQUEZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29363806 quedando así a paz y salvo por el periodo causado del veintiuno (21) de abril de 2023 al veinte (20) de abril de 2024.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del veintinueve (29) de enero de 2024, el (la) funcionario(a) JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 29363806 quien se encuentra ocupando el cargo VICERRECTOR - Código 098 Grado 03 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato, el reconocimiento y disfrute de quince (15) días por el periodo de vacaciones causado del veintiuno (21) de abril de 2024 al veinte (20) de abril de 2025, para disfrutarlas a partir del veintitrés (23) febrero al trece (13) de marzo de 2026.

Que el empleo en el cual se encuentra el (la) señor(a) JENNY LICETH MARQUEZ FLOREZ queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Disfrute de vacaciones.* Conceder el disfrute de vacaciones por el término de 15 días hábiles del veintitrés (23) febrero al trece (13) de marzo de 2026, inclusive, por el periodo laboral causado del veintiuno (21) de abril de 2024 al veinte (20) de abril de 2025 a la funcionaria JENNY LICETH MÁRQUEZ FLÓREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29363806, quien se desempeña en el cargo VICERRECTOR - Código 098 Grado 03 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes.

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y ordenar el pago de las vacaciones del periodo laboral causado del veintiuno (21) de abril de 2024 al veinte (20) de abril de 2025 con su correspondiente prima de vacaciones y bonificación por recreación a la funcionaria JENNY LICETH MÁRQUEZ FLÓREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 29363806, quien ocupa el cargo de VICERRECTOR - Código 098 Grado 03 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes liquidados en las siguientes sumas: Vacaciones: OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte. (\$ 8´996,524,00); Prima de Vacaciones: SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/Cte. (\$ 7.102.519,00); Bonificación de Recreación: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/Cte. (\$ 846.528,00).

PARAGRAFO: En consecuencia, esta dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo laboral causado del veintiuno (21) de abril de 2024 al veinte (20) de abril de 2025 y su derecho laboral para con el funcionario en mención.

ARTÍCULO TERCER: Notifíquese la presente Resolución a la servidora pública, informando que en su contra puede interponer recurso de reposición, el cual deberá presentar por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó y Elaboró: Julia C. Silva Reina-Contratista Apoyo Administrativo
Revisó: Ku Inti Kan P. Garavito Gualdrón-Profesional Universitario (E) – Talento Humano 